

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN DE ECOTIC: “SORTEO DIGITALIZACIÓN SOSTENIBLE”.

La FUNDACIÓN ECOTIC, con CIF nº G-63809214 y con domicilio social en la calle Avenida Diagonal, nº 467, 1º, 1ª, Barcelona, España (en adelante, el Promotor o ECOTIC), llevará a cabo una serie de acciones promocionales bajo el nombre de “Sorteo Digitalización Sostenible”.

Las presentes bases estarán disponibles en el domicilio social de la FUNDACIÓN ECOTIC y a través del siguiente enlace: <http://www.digitalysostenible.com>

PRIMERA: PERIODO DE PARTICIPACIÓN, ÁMBITO Y NATURALEZA

La promoción estará vigente, en el Centro Comercial de El Corte Inglés de la Plaza de Callao nº 2 de Madrid, desde las 10.00 del día 8 de junio de 2018 hasta 22 horas del día 10 de junio de 2018, o hasta agotar existencias de premios asociados a la promoción, conforme se determina en la base Tercera.-

La participación es gratuita y se vincula a la entrega de un residuo (de aparatos eléctrico o electrónico o de pilas/baterías) para su adecuada gestión a través de ECOTIC, como medida de promoción de la recogida selectiva y tratamiento medioambientalmente adecuado de estos residuos conforme a la normativa sectorial aplicable.

SEGUNDA: LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la presente Promoción quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser personas físicas mayores de 18 años.
- Hacer entrega, en los puntos habilitados al efecto en el citado Centro Comercial de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos o de pilas o baterías cuya gestión organiza ECOTIC.
- Se excluye de la promoción a todos los trabajadores del promotor.

Por cada residuo entregado cada participante recibirá un boleto en formato “rasca y gana”.

TERCERA: PREMIOS

Se expedirá un total de 1003 rascas con un premio asociado en todo caso.

Los premios serán:

- 1000 camisetas con precio unitario de 5 €.
- 3 Smartphone Samsung S9, Color negro, de 64Gb de capacidad y 4Gb de memoria RAM, con valor unitario aproximado de 850 euros

Esta acción promocional de ECOTIC se comunicará a través de los canales de marketing habituales de ECOTIC y en el propio Centro Comercial colaborador donde se desarrolla la promoción.

El premio no se podrá canjear por dinero en metálico o cualquier otro premio, ni ser objeto de cambio o alteración. El premio es el indicado y es nominativo e intransferible.

ECOTIC no se responsabiliza del uso que del regalo realice el agraciado.

Ni Samsung ni el Corte Inglés son promotores, ni participan en modo alguno en la gestión de la presente promoción, sin perjuicio de lo cual, el uso de los smartphones por los ganadores se registrará por las condiciones generales establecidas por Samsung para el uso de los mismos.

Todos los impuestos y tasas relacionadas con los regalos de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán por cuenta de éste salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases.

De conformidad con la normativa fiscal española, se informa a los participantes de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, ECOTIC practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y expedirá la correspondiente certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, pudiéndose deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

CUARTA: MECANICA DE PARTICIPACIÓN

El rasca se entregará al participante en el momento de la entrega del residuo y deberá comprobarse el premio obtenido en ese momento, siendo la entrega del premio resultante realizada en ese momento y lugar.

En el mismo acto, el participante deberá autorizar la cesión de sus datos para la efectiva entrega del premio y resto de gestiones vinculadas, entre ellas, el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes.

QUINTA: RESERVAS DE DERECHOS Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES

El Promotor se reserva el derecho a no hacer la entrega de premios a aquellas personas que hagan un uso ilegítimo o abusivo de la promoción, o que realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes o a la promoción misma. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la posibilidad del Promotor de ejercitar todas las acciones civiles o penales oportunas.

El Promotor no se responsabiliza:

- Del uso indebido del premio que el agraciado pueda realizar.
- Por los servicios que terceras empresas deban prestar con ocasión del disfrute del premio obtenido mediante la presente promoción.
- Por los fallos o incidencias en el desarrollo de la promoción ajenos a ECOTIC.
- Por los inconvenientes o dificultades, no imputables a ECOTIC, que el usuario pueda tener con el canje del premio.

SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Promotor. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la promoción.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES

El Promotor se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta promoción, notificándolo con la suficiente antelación.

OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO

La presente promoción se rige por la legislación española vigente.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, tanto el Promotor como los participantes de esta promoción se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, sin perjuicio del fuero que por Ley pudiera corresponder al consumidor.